

**Modificación Puntual
de Determinaciones Pormenorizadas
Normas Urbanísticas
del Plan General Municipal de Cirauqui/Zirauki**

2. Disposiciones comunes a las distintas clases de suelo

2.5. Condiciones Generales de Uso

2.5.6. Condiciones de los diferentes usos

2.5.6.3. Uso industrial

2.5.6.3.1. Taller

2.5.6.3.2. Industria

PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El proceso de participación ciudadana relativo a la modificación puntual del Plan General Municipal de Cirauqui/Zirauki, sobre determinaciones pormenorizadas relativas a las condiciones de uso industrial, taller, cuya tramitación es preceptiva legalmente, se ajustará a lo siguiente.

1. Objeto del Proceso de Participación Ciudadana

Proceso de participación ciudadana. Obligación legal establecida por el artículo 7 DFL 1/2017, con objeto de posibilitar la más amplia participación ciudadana y garantizando los derechos de información e iniciativa de los particulares y de las entidades constituidas para la defensa de sus intereses en la actividad de ordenación del territorio y urbanismo, para asegurar que se desarrolle conforme a las necesidades y aspiraciones de la sociedad.

A tales efectos se llevará a cabo un Plan de Participación, cuyo contenido será el siguiente:

2. Plan de Participación. Esquema.

- a. Identificación de los agentes e interesados
- b. Ámbito objeto de la propuesta
- c. Alternativas valoradas
- d. Resumen de la propuesta de ordenación
- e. Memoria de viabilidad y sostenibilidad económica
- f. Metodología y herramientas de difusión y participación
- g. Conclusiones valoradas.

3. Plan de Participación. Desarrollo

- a. Identificación de los agentes e interesados
 - Promotor: Ayuntamiento de Cirauqui/Zirauki
 - Interesados: No los hay de forma particularizada, dado que es una modificación de carácter general.
 - Redactor

Juan Pablo Salvatierra Cortabarría, con DNI 72.669.981-D, Abogado, colegiado 193 del M.I. Colegio de Abogados de Estella-Lizarra.

- b. Ámbito objeto de la propuesta

La propuesta es una modificación de las Normas Urbanísticas de carácter general, por lo que no afecta exclusivamente a parcelas concretas, para posibilitar los usos como taller doméstico, taller artesanal y taller local en edificaciones de uso principal residencial.

c. Alternativas valoradas

Las alternativas posibles que han sido objeto de valoración han sido dos:

- i. Modificación puntual de determinaciones pormenorizadas del Plan General Municipal
- ii. Revisión del Plan General Municipal

Optándose por la primera, puesto que la segunda implica un proceso mucho más complejo y dilatado en el tiempo, siendo así que con la primera se puede cumplir el objetivo de la presente actuación.

d. Resumen de la propuesta de ordenación

La propuesta consiste en establecer expresamente como usos tolerados en edificación de uso principal residencial los relativos a talleres domésticos, artesanales y locales, definiendo los mismos en el epígrafe relativo a talleres de las Normas Urbanísticas, diferenciándolos del uso industrial.

Así, se incluirá en el epígrafe 2.5.4. Usos tolerados en edificación de uso principal residencial, la siguiente referencia:

**5. En este apartado se incluyen también la pequeña industria compatible con uso residencial, talleres domésticos, artesanales y locales.*

Y se incluirán varios tipos y categorías en los sub epígrafes relativos a talleres e industrias, del epígrafe 2.5.6.3. Uso Industrial, que pasará a denominarse:

2.5.6.3 Uso Taller e Industrial

Así, en el sub epígrafe 2.5.6.3.1 Taller, se añadirán los siguientes tipos y categorías:

2.5.6.3.1.1. Taller Doméstico

- *Sastrerías y modisterías.*
- *Confección manual y familiar de prendas de vestir.*
- *Bricolaje doméstico.*
- *Reparación de calzado.*
- *Reproducción de planos y fotocopias.*
- *Estudios fotográficos.*
- *Talleres y estudios de pintores artísticos.*
- *Peluquerías y salones de belleza.*

*Superficie útil máxima: 75 m2. Potencia máxima maquinaria:
3.000 W*

2.5.6.3.1.2. Taller Artesanal

- *Preparación y conservación de frutas y hortalizas.*
- *Industrias lácteas.*
- *Fabricación de otros productos alimenticios.*
- *Elaboración de bebidas.*
- *Preparación e hilado de fibras textiles.*
- *Acabado de textiles.*
- *Fabricación de otros productos confeccionados con textiles, excepto prendas de vestir.*
- *Fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes.*
- *Fabricación de telas no tejidas y artículos confeccionados con éstas.*
- *Fabricación de tejidos de punto y artículos confeccionados con éstos.*
- *Confección de prendas de cuero.*
- *Fabricación de artículos de peletería.*
- *Fabricación de artículos de marroquinería y guarnicionería.*

- *Preparación industrial de la madera.*
- *Fabricación de estructuras de madera, carpintería y ebanistería para la construcción*
- *Fabricación de productos de corcho, cestería y espartería.*
- *Fabricación de artículos de papel y cartón.*
- *Encuadernación y acabado.*
- *Composición y fotograbado.*
- *Otras actividades gráficas.*
- *Industria de la piedra.*
- *Forja y estampación de metales.*
- *Fabricación de muebles.*
- *Fabricación de artículos de joyería, orfebrería y platería.*
- *Fabricación de bisutería.*
- *Fabricación de instrumentos musicales.*
- *Fabricación de artículos de deporte.*
- *Fabricación de juegos y juguetes.*
- *Fabricación de escobas, brochas y cepillos.*
- *Mantenimiento y reparación de vehículos de motor.*
- *Venta, mantenimiento y reparación de bicicletas, motocicletas y ciclomotores, repuestos y accesorios.*
- *Reparación de efectos personales y envases domésticos.*
- *Actividades de fotografía.*
- *Creación artística y literaria.*
- *Lavado, limpieza y teñido de prendas de textil y piel.*
- *Peluquería y tratamientos de belleza.*

Superficie útil máxima: 200 m². Potencia máxima maquinaria: 10.000 W

2.5.6.3.1.3. Taller Local

El listado de actividades coincide básicamente con el del Taller Artesanal, pero limitando su superficie útil a 500 m². Potencia máxima de maquinaria: 10.000 W.

Finalmente, en el sub epígrafe 2.5.6.3.2 Industria, se añadirá la siguiente referencia, con una lista de actividades incluidas en el uso:

Se incluyen en este uso de industrial las actividades del listado que se enumera a continuación, así como los almacenes, comprendiendo como tales los espacios destinados a la guarda, conservación y distribución de productos naturales, materias primas o artículos manufacturados, correspondientes a la actividad industrial.

- *Industria cerámica.*
- *Elaboración y conservación de pescados y derivados.*
- *Preparación y conservación de frutas y hortalizas.*
- *Fabricación de grasas y aceites (animales y vegetales).*
- *Industrias lácteas.*
- *Fabricación de productos de molinería, almidones y productos amiláceos.*
- *Fabricación de productos para la alimentación animal.*
- *Fabricación de otros productos alimenticios.*
- *Elaboración de bebidas.*
- *Industria del tabaco.*
- *Preparación e hilado de fibras textiles.*
- *Fabricación de tejidos textiles.*
- *Fabricación de artículos confeccionados con textiles, excepto prendas de vestir.*
- *Confección de prendas de vestir en textiles y accesorios.*
- *Fabricación de tejidos de punto.*
- *Fabricación de artículos en tejidos de punto.*
- *Confección de prendas de cuero.*
- *Preparación, teñido y fabricación de pieles y artículos de peletería.*
- *Preparación, curtido y acabado del cuero.*
- *Fabricación de artículos de marroquinería y guarnicionería.*
- *Fabricación de calzado.*
- *Preparación industrial de la madera.*

- Fabricación de estructuras de madera, carpintería y ebanistería para la construcción.
- Fabricación de envases y embalajes de madera.
- Fabricación de productos de corcho, cestería y espartería.
- Fabricación de artículos de papel y cartón.
- Edición.
- Artes gráficas y actividades de los servicios relacionadas con las mismas.
- Reproducción de soportes grabados.
- Fabricación de productos farmacéuticos.
- Fabricación de jabones, detergentes y otros productos de limpieza.
- Fabricación de fibras artificiales y sintéticas.
- Fabricación de productos de caucho.
- Fabricación de productos de materias plásticas.
- Fabricación de vidrio y productos de vidrio.
- Fabricación de productos cerámicos refractarios y no refractarios.
- Fabricación de azulejos y baldosas de cerámica.
- Fabricación de ladrillos, tejas y otros productos cerámicos para la construcción.
- Fabricación de cemento, cal y yeso.
- Fabricación de elementos de hormigón.
- Industria de la piedra.
- Fabricación de tubos.
- Actividades relacionadas con la transformación del hierro y el acero.
- Producción y primera transformación de metales preciosos y otros no férreos.
- Fundición de metales.
- Fabricación de elementos metálicos para la construcción.
- Fabricación de productos metálicos diversos, excepto muebles.
- Fabricación de artículos de cuchillería, cubertería, herramientas y ferretería.

- *Fabricación de máquinas-herramienta.*
- *Fabricación de máquinas de oficina y equipos informáticos.*
- *Fabricación de motores eléctricos, transformadores y generadores.*
- *Fabricación de aparatos de distribución y control eléctrico.*
- *Fabricación de hilos y cables eléctricos aislados.*
- *Fabricación de lámparas eléctricas y aparatos de iluminación.*
- *Fabricación de válvulas, tubos y otros componentes electrónicos.*
- *Fabricación de transmisores de radiodifusión y televisión y aparatos de radiotelefonía.*
- *Fabricación de equipo e instrumentos médico-quirúrgicos y aparatos ortopédicos.*
- *Fabricación de equipo de control de procesos industriales.*
- *Fabricación de instrumentos de óptica y de equipo fotográfico.*
- *Fabricación de relojes.*
- *Fabricación de carrocerías para vehículos de motor, remolques y semirremolques.*
- *Fabricación de piezas y accesorios no eléctricos para vehículos de motor.*
- *Fabricación de motocicletas y bicicletas.*
- *Fabricación de muebles.*
- *Fabricación de artículos de joyería, orfebrería y platería.*
- *Fabricación de instrumentos musicales.*
- *Fabricación de artículos de deporte.*
- *Fabricación de juegos y juguetes.*
- *Otras industrias manufactureras diversas.*
- *Reciclaje de chatarra y desechos de metal.*
- *Reciclaje de desechos no metálicos.*
- *Mantenimiento y reparación de vehículos de motor.*
- *Venta, mantenimiento y reparación de bicicletas motocicletas y ciclomotores, repuestos y accesorios.*
- *Reparación de efectos personales y envases domésticos.*
- *Actividades de fotografía.*

- *Creación artística y literaria.*
- *Lavado, limpieza y teñido de prendas textiles y de piel.*
- *Peluquería y otros tratamientos de belleza.*

e. Memoria de viabilidad y sostenibilidad económica

Al tratarse de una modificación de las Normas Urbanísticas generales, no referida a una actuación concreta, no resulta preciso realizar un estudio de viabilidad detallado de la misma.

Siendo así que, posibilitando la implantación de talleres domésticos y artesanales, la modificación planteada ya resulta económicamente viable, puesto que permite la creación de pequeños negocios que contribuyen a revitalizar la localidad, contribuyendo a fijar e incluso incrementar el número de habitantes de la misma.

Con lo cual la modificación propuesta no tiene impacto negativo en las Haciendas locales, contribuyendo además a la sostenibilidad económica de las arcas públicas.

f. Metodología y herramientas de difusión y participación

- i. Difusión en tablón y web municipal
- ii. Sesión explicativa
- iii. Aportaciones

g. Conclusiones valoradas.

Realizadas las aportaciones ciudadanas, las mismas serán valoradas y las conclusiones incorporadas como Anexo al documento objeto de tramitación.

Cirauqui/Zirauqui, marzo de 2026.

Juan Pablo Salvatierra Cortabarría